

Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 18 de octubre de 1973, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Teba, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados concurrir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 17 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Director.—6.539-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Propietario único: Doña Concepción Peñalver Gómez de las Cortinas.  
Domicilio: Martínez Campos, 2, Granada.  
Colono: Don Juan Romero Escobar.  
Domicilio: Huertas de Guadateba, Teba (Málaga).

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras complementarias de las conducciones principales de abastecimiento de agua a la Costa del Sol para su extensión por el término municipal de Benalmádena, ramal Este, en término municipal de Fuengirola (Málaga).**

Declaradas implícitamente de urgencia las obras complementarias de las conducciones principales de abastecimiento de agua a la Costa del Sol, para su extensión por el término municipal de Fuengirola (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación

que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 18 de octubre de 1973, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Fuengirola, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados concurrir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 17 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Director.—6.538-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Finca número 1.—Propietario: Señor Koo Foed. Domicilio: Villa «Casa Danesa», urbanización Colina Blanca, Torreblanca del Sol, Fuengirola.  
Finca número 2.—Propietario: Señor Sotgensen. Domicilio: Villa «Roberta», Torreblanca del Sol, Fuengirola.

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche, mejora y acondicionamiento de firme en la carretera N-120, de Logroño a Vigo, entre los puntos kilométricos 601,000 al 625,300, de La Cañiza a Villabroso (I-PO 239)», segunda relación (Exp. 103-D).**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el día 18 del próximo mes de octubre, a las once horas, se iniciará el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

El levantamiento de actas se hará el día indicado en el Ayuntamiento de Puentearreas.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento de acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pontevedra, 18 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe. P. A. 6.540-E.

#### Término municipal de Puentearreas

#### Expedientes 103-D

Expediente	Finca	Propietario	Cultivo	Superficie m <sup>2</sup>
103-D-1	19	María Amil Gamallo	Monte	360
103-D-2	2	Anicoto Andrés Domínguez	Monte bajo	270
103-D-3	9	Ramiro Bernárdez Bugarín	Monte bajo	14
103-D-4	5	Digna Carballo	Monte	238
103-D-5	21	Palmira Carballo García	Monte	241
103-D-6	6	Crisanto Estremadauro Vidal	Monte	54
103-D-10	10	Francisco Fernández Lago	Monte bajo	12
103-D-11	15	Cecilia Fernández López	Monte bajo	260
103-D-12	12	María García Cerqueira	Monte bajo	312
103-D-13	17	Secundino Grova	Monte bajo	68
103-D-16	3	José Miguez Ledo	Monte bajo	16
103-D-17	18	Domingo Bellón Amil	Monte bajo	84
103-D-19	20	Rosa Rodríguez Lago	Monte	402
103-D-20	16	Luz Vidal Carrera	Monte	30
103-D-22	7	Desconocido	Monte	475
103-D-23	11	Desconocido	Monte	358

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche, mejora y acondicionamiento de firme en la carretera N-120, de Logroño a Vigo, entre los puntos kilométricos 601,000 al 625,300, de La Cañiza a Villabroso (I-PO 239)», primera relación (Exp. 102 A).**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el día 18 del próximo mes de octubre, a las once horas, se iniciará el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se indican.

El levantamiento de actas se hará el día indicado en el Ayuntamiento de Mondariz.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento de acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pontevedra, 18 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe. P. A. 6.542-E.